



BOLETIN

DE LA

PROVINCIA DE ZARAGOZA

Boletín Oficial - Provincia de Zaragoza

FRANQUEO CONCERTADO 50/5

Sr. Director del Hogar Infantil de

1

CALATAYUD

Año CXXXIX

Viernes, 16 de junio de 1972

Núm. 137

Depósito Legal: Z. núm. 1 (1958)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial. - Negociado de Hacienda

Las leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código Civil).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este

BOLETÍN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

SECCION TERCERA

Núm. 4.273

Excma. Diputación Provincial de Zaragoza

Extractos de los decretos dictados por la Presidencia de la Corporación durante el mes de abril de 1972 (del 5 al 29), conforme a lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Comisión de Hacienda y Economía

Aprobar liquidación de anuncios en el "Boletín Oficial" de la provincia por un importe total de 48.106 pesetas.

—Idem liquidación de anuncios publicados en el "Boletín Oficial" de la provincia por 42.000 pesetas.

—Idem ídem de anuncios publicados en el "Boletín Oficial" de la provincia por un importe total de 55.569 pesetas.

Comisión de Cooperación

Abonar al Ayuntamiento de Quinto de Ebro la cantidad de 28.506 pesetas en concepto de ayuda económica para obras de reforma conducción aguas.

Comisión de Ordenación del Trabajo

Aprobar las minutas de honorarios del señor Aparejador por inspección de las obras relativas a trabajos de reparación de fontanería y otras en las viviendas de la Diputación sitas en el paseo María Agustín, 50.458,01 pesetas.

—Idem minuta de honorarios del señor Arquitecto por la dirección de varias obras, por 56.060,45 pesetas.

—Idem minuta de honorarios presentada por el señor Aparejador por la dirección de las distintas obras, por pesetas 10.126,03.

—Idem minuta de honorarios presentada por el señor Arquitecto contratado por la dirección de varias obras, importante 16.677,01 pesetas.

—Aprobar la cuenta presentada por el señor Perito industrial contratado, por el control de los servicios de calefacción, importante 1.400 pesetas.

—Aprobar los honorarios presentados por el señor Perito industrial por la redacción del proyecto de electrificación de oficinas del Servicio de Rcaudación.

—Idem los honorarios del señor Perito industrial por inspección de varios trabajos de electrificación, por 1.034 pesetas.

—Acceder a lo solicitado por el señor Director administrativo del Hospital Psiquiátrico de Calatayud y abonarle la cantidad de 8.100 pesetas.

—Aprobar la solicitud presentada por el señor Director administrativo del Hogar Infantil de Calatayud y abonarle pesetas 2.250 por gastos de viaje.

—Aprobar la relación de gastos y media dieta presentados por el ilustre señor Diputado provincial por el partido de Borja don Juan-María de Ojeda y Nogués, importante 862 pesetas.

—Aprobar el abono de los gastos por servicios oficiales durante el mes de febrero de 1972 al conductor de automóviles don Joaquín Aparicio Pardenilla, importantes 375 pesetas.

—Aprobar el abono al conductor de automóviles de la Corporación don Joaquín Aparicio Pardenilla de 200 pesetas por desplazamientos oficiales durante el mes de enero de 1972.

—Aprobar el abono de los gastos al conductor de automóviles de la Corporación don José Aparicio Pardenilla durante el mes de febrero de 1972, importantes 450 pesetas.

—Aprobar el abono de los gastos originados al conductor de automóviles de la Corporación don José Aparicio Pardenilla, mes de diciembre de 1971, por 350 pesetas.

—Aprobar la relación de los servicios prestados por los maceros, pajes, ujieres y subalternos en los servicios oficiales del 7 de junio de 1971 al 22 de noviembre del mismo año y abonar a cada uno de ellos la cantidad que se indica.

—Aprobar la relación de servicios prestados por los subalternos de la Corporación en el campo de fútbol y plaza de toros desde el 1.º de enero de 1971 hasta el 27 de febrero de 1972, por un importe de 30.200 pesetas.

—Aprobar el abono de dieciséis horas extraordinarias al ordenanza laboral con destino en el Hogar "Doz", de Zarazona, don Angel Led Yécora, durante el mes de diciembre de 1971, importante 1.080 pesetas.

—Acceder a lo solicitado por doña María del Pilar Aisa Vallejo, Jefe de Negociado de la Escala Técnico-Administrativa, concediéndole la licencia especial por su próximo alumbramiento, a partir de 1.º de abril de 1972.

—Aprobar liquidación de jornales devengados por suplentes de las porterías

de las viviendas del paseo María Agustín, cuyo importe asciende a la cantidad de 3.808 pesetas.

—Acceder a lo solicitado por el señor Ingeniero Director de Vías y Obras en su escrito de fecha 4 de diciembre de 1971, sobre clasificación de los peones camineros.

—Nombrar oficiales de primera del taller de Vías y Obras Provinciales, a efectos de 1.º de abril de 1972, a don José Sierra Jaques y a don Manuel Sebastián Romero.

—Desestimar petición de don Faustino Carranza Navarro que solicita el abono de atrasos correspondientes a quinquenios.

—Aprobar la nómina de remuneraciones del personal facultativo de Vías y Obras provinciales por un importe de pesetas 21.751,51.

—Nombrar oficial de primera conductor mecánico del taller de Vías y Obras, a efectos de 1.º de abril de 1972, a don Luis Falcón Herbera.

—Denegar la solicitud presentada por el señor Maestro preceptor de la Residencia Juvenil de Calatayud, de la Ciudad Escolar "Pignatelli", don Clemente Vidal Fayos, de un préstamo de 15.000 pesetas.

—Acceder a lo solicitado por el señor Ingeniero de Vías y Obras, en escrito de 4 de diciembre de 1971, sobre abono de un quinquenio a los camineros señores Alastuey y otros.

—Nombrar peón caminero de la Sección de Vías y Obras Provinciales con el carácter de fijo o de plantilla, con efectos de 1.º de abril de 1972, a don Ramón Hidalgo Marco.

—Conceder a don Alfonso Beamonte Aznar, músico titulado de la Banda provincial, treinta días de licencia para presidir Tribunales para pruebas de aptitud convocadas por el Sindicato Nacional del Espectáculo.

—Quedar enterada la Corporación de los cursos y seminarios a celebrar en la Escuela Nacional de Dirección y Administración Hospitalaria del Ministerio de la Gobernación.

Comisión de Hacienda y Economía

Sobre la Orden de fecha 29 de febrero del año en curso por la que se aprueba la Ordenanza laboral para los recaudadores de contribuciones.

—Darse por enterada la Presidencia de la Corporación del ingreso efectuado por la Dirección del Hospital Provincial por el concepto de rendimientos económicos en el mes de febrero de 1972, por un importe de 736.374,50 pesetas.

—Aprobar el pliego de cargo número 5 formulado por el señor Depositario de Fondos provinciales, en concepto de recibos por suscripciones al "Boletín Oficial" de la provincia correspondiente al año

1972 (capital), por un importe de pesetas 377.134.

—Darse por enterada la Presidencia de la Corporación del ingreso efectuado por la Dirección de la Maternidad Provincial por el concepto de estancias y asistencias en diciembre de 1971, por importe de pesetas 356.642.

—Aprobar el ingreso de la cantidad de 45.196.674 pesetas efectuado por la Delegación de Hacienda de Zaragoza y que fue ingresado con fecha 13 de marzo de 1972, por el concepto de compensaciones correspondientes al primer trimestre de 1972.

—Aprobar facturas varias por un importe total de 64.551,70 pesetas.

Educación, Deportes y Turismo

Acceder a lo solicitado por Comisión Proviaje de Estudios de la Escuela Nacional de Magisterio de Zaragoza, concediéndole una medalla de bronce, con destino al certamen de jota que, con motivo del viaje excursión por la "Ruta del Vino", ha de celebrarse en Cariñena.

—Acceder a lo solicitado por el Presidente de la Federación Aragonesa de Montañismo, concediéndole una medalla de bronce para premiar a uno de los equipos participantes en el VI Trofeo Federación, Alta Ruta Invernal.

—Acceder a lo solicitado por el ilustre señor Alcalde-Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de Tarazona, concediéndole una copa de metal plateado y una medalla de bronce con destino al XI Trofeo Cross del Moncayo.

—Acceder a lo solicitado por el Presidente de la Sociedad Militar Hípica de Zaragoza, Victorián Coarasa Paño, concediéndole una copa de metal plateado, para premiar a uno de los clasificados en el torneo de tenis y baloncesto.

—Acceder a lo solicitado por el Presidente del Club Alpino Universitario don Antonio Lobo Satué, concediéndole una medalla de bronce para premiar a una de las patrullas ganadoras en el VI Trofeo "Ciudad de Zaragoza".

Comisión de Beneficencia y Obras Sociales

Acceder a lo solicitado por don José Antonio Andrés Bernad autorizando el ingreso de su hija María-Pilar Andrés Mainar, de once meses de edad, en la Maternidad e Inclusa provincial.

—Acceder a lo solicitado por doña Cándida Felipe Rubio, autorizando el reingreso de su prima María-Pilar Fernández Felipe, de 35 años de edad, soltera, enferma mental, en el Hospital Psiquiátrico de Calatayud.

—Ratificar la salida definitiva de la Ciudad Escolar "Pignatelli" de la residente en dicho establecimiento Carmen Lobera Sánchez.

—Autorizar la entrega en prohijamiento de una niña procedente de Maternidad e Inclusa provincial.

—Autorizar la entrega en prohijamiento de una niña procedente de Maternidad e Inclusa provincial.

—Acceder a lo solicitado por el Excelentísimo señor Presidente de la Junta Provincial de Protección de Menores de Zaragoza, ratificando el ingreso en la Maternidad provincial de la niña María-Pilar García Villanova, de un año de edad.

—Disponer la baja como residente en el Hogar "Doz", de Tarazona, de Valentín Gómez Aznar, por no presentarse en el establecimiento al término de la licencia concedida.

—Aprobar las nóminas de estancias y abono a los respectivos establecimientos, importe total de 280.375 pesetas, noviembre 1971.

—Aprobar las nóminas de estancias en el Hospital de Santo Domingo, de Caspe, mes de diciembre de 1971, por un importe total de 311.750 pesetas.

—Aprobar las nóminas de estancias en el sanatorio "Royo Villanova", en el mes de noviembre de 1971, por 185.800 pesetas.

—Acceder a lo solicitado por doña Antonia Madorrán Esparza, elevando a definitivo el ingreso provisional de su hijo Pedro Betrán Madorrán en el Instituto "Pedro Mata", de Reus.

—Acceder a lo solicitado por doña María Carmen Pueyo Langarita, elevando a definitivo el ingreso de su hija Isabel Pueyo Langarita en Maternidad e Inclusa provincial.

—Ratificar la salida definitiva del Hogar Provincial "Doz", de Tarazona, del residente Manuel Laborda Alvarez.

—Acceder a lo solicitado por doña Emilia López Rubio, autorizando el ingreso de su hija María-Cruz Ferrer López en la Ciudad Escolar "Pignatelli".

—Acceder a lo solicitado por José María Torrijos Romero, de 18 años de edad, autorizando su salida definitiva de la Ciudad Escolar "Pignatelli".

—Acceder a lo solicitado por Gregorio Riba Moreno, de 18 años de edad, autorizando su salida definitiva de la Ciudad Escolar "Pignatelli".

—Acceder a lo solicitado por Eduardo-Antonio Pérez Burguete, de 18 años de edad, autorizando su salida de la Ciudad Escolar "Pignatelli".

—Acceder a lo solicitado por doña María-Pilar Cebrián Pericé, autorizando la salida de la Ciudad Escolar "Pignatelli" de su hija María-Pilar Cebrián Pericé.

Comisión de Obras Públicas y Paro Obrero

Autorizar a don Manuel Barrachina Villuendas, vecino de Bujaraloz, para cons-

truir una tapia de cerramiento de era lindante con el camino vecinal de Valfarta.

—Autorizar a don Antonio Valenzuela Valero, vecino de Zaragoza, para construir una nave para alojamiento de ganado dentro de la zona de servidumbre del camino vecinal de Villadoz a Mainar.

—Aceptar desistimiento formulado por el Ayuntamiento de Torres de Berrellén para realizar obra de cruce con tubería subterránea en el camino vecinal de Torres de Berrellén a la carretera de Logroño.

—Autorizar a don José Espligares Heredia, vecino de Pozuelo de Aragón, para construir un edificio en solar lindante con el camino vecinal de Tabuena a Pedrola.

—Devolver al Ayuntamiento de Ariza la cantidad de 1.300 pesetas depositadas como fianza para responder de la buena ejecución de las obras de cruce con tubería de conducción de agua del camino vecinal de Sisamón.

—Aprobar el acta de replanteo de las obras de construcción de puente sobre el río Ebro en el camino vecinal número 604, de la carretera nacional 2 a la de Zaragoza a Castellón.

—Autorizar a la Compañía Telefónica Nacional de España los trabajos de nueva instalación de un poste a la altura de la finca número 154 del camino vecinal denominado de la carretera de Madrid a Francia.

Comisión de Hacienda y Economía

Aprobar la liquidación de anuncios publicados en el "Boletín Oficial" de la provincia, por un importe total de 35.091 pesetas.

—Aprobar la liquidación de anuncios publicados en el "Boletín Oficial" de la provincia, por un importe total de pesetas 34.470.

Comisión de Beneficencia y Obras Sociales

Ratificar la salida definitiva de la Ciudad Escolar "Pignatelli" de la residente Carmen Domínguez Gracia.

Comisión de Hacienda y Economía

Aprobar liquidación de anuncios publicados en el "Boletín Oficial" de la provincia por un importe total de 44.372 pesetas.

Comisión de Organización del Trabajo

Desestimar la petición formulada por don José-Antonio Bellostas Gracia, encargado del taller de Fontanería, que solicita la designación de maestro de taller.

—Desestimar la petición de don José Botana Botana, oficial de primera del taller de Cerrajería, que solicita la designación de maestro de taller del mismo.

Comisión de Hacienda y Economía

Aprobar la liquidación de anuncios publicados en el "Boletín Oficial" de la provincia, por un importe total de pesetas 34.812.

Seguridad del Trabajo y Organización del Trabajo

Creación de la receta oficial, el volante de asistencia y el parte médico de baja y alta.

—Contratar a la señorita María López Sardaña, asistente social, para el desempeño de las funciones propias de su cargo en la Ciudad Escolar "Pignatelli".

Comisión de Organización del Trabajo

—Acceder a lo solicitado por el Consejo de Dirección de la Ciudad Escolar "Pignatelli", autorizando, hasta tanto fije su residencia en el centro un Director, a permanecer en el mismo uno de los preceptores.

—Contratar a las Hermanas Teresa Giménez España, Pilar Heras Lozano, Pilar Gracia Pablo, Rosa Pueyo Abad, Rosa-María Almeda Casanova, Carmen Gómez López para que presten sus servicios como monitoras en la Ciudad Escolar "Pignatelli".

—Contratar a la Hermana Crescencia Dueñas, Madre Superiora de la Ciudad Escolar "Pignatelli".

—Contratar a las Hermanas Encarnación Logariste Auzmendi, María Luz Rivera Franco, Primitiva Vela Goicoechea y Carmen Lavilla Cortés, como preceptoras al servicio de la Ciudad Escolar "Pignatelli".

—Designar a los Maestros de Educación General Básica de la Ciudad Escolar "Pignatelli" don Agustín Gimeno Villarín, don Sergio Aguirán Roda, don Florencio Gracia Lecina, don Amancio Jiménez Martínez, don Carmelo Royo Gascón, don José-Luis Riaguas Moreno, don Domingo Torres Lacasa y don Alvaro Vives Aranaz para desempeñar con carácter provisional y exclusivamente para el curso escolar 1971-1972.

—Resolver reclamación previa a la vía contenciosa laboral formulada por doña Serafina Fernández Muñoz.

—Aprobar las actuaciones practicadas en el expediente disciplinario incoado a un peón de la Granja.

—Aplicar a doña Felisa Calvo Royo el párrafo tercero del artículo 2.310-70 de 20 de agosto.

—Aprobar liquidación relativa al pago de las suplencias realizadas por sustitutos en el período de vacaciones.

—Aprobar la liquidación por remuneraciones especiales a los empleados de fincas urbanas, bloques 4, 5 y 6 del paseo María Agustín.

—Aprobar el abono de treinta y dos horas extraordinarias de un empleado del Hogar "Doz", de Tarazona.

—Aprobar la relación de gastos de desplazamiento, 1.500 pesetas, de don Faustino Resa Ortego.

—Acordar la adquisición de ropa de trabajo para el personal de los distintos talleres.

—Aprobar la liquidación por diferencia de devengos del oficial primero del taller de Cerrajería don José Botana Botana.

—Acceder a lo solicitado por don Luis Falcón Herbera, permiso de siete días por contraer matrimonio.

—Estimar la reclamación formulada por Santiago Pardo Pelijero y abonar al mismo 4.500 pesetas, importe de la gratificación que tiene asignada.

Día 20

Comisión de Obras Públicas

Aprobar la relación valorada y certificación número 1 de la obra ejecutada en el camino vecinal número 209, importante 150.126,66 pesetas, y disponer del abono al contratista de las obras don Vicente Eseriche.

—Aprobar certificación número 3 de las obras ejecutadas en el camino vecinal número 315 y abonar el importe de la misma, 573.081,83 pesetas, al contratista de las citadas obras don Vicente Eseriche.

—Aprobar la liquidación presentada por el señor Ingeniero de Vías y Obras provinciales referente a las obras de reparación de la carretera provincial, de Ateca a Torrijo de la Cañada, importante pesetas 15.582,25, cuya cantidad será abonada al contratista de las obras don Vicente Eseriche.

—Aprobar la relación valorada y certificación número 2 de obra ejecutada en el camino vecinal número 315, por un importe de 593.096,33 pesetas, abonar dicha cantidad al contratista de las obras don José Vicente Eseriche.

Beneficencia y Obras Sociales

Disponer la baja como residente del Hogar "Doz" de Antonio Vila Soler.

—Disponer la baja en el Hogar "Doz", de Tarazona, del residente José-Luis Torcal Rodríguez.

—Autorizar el prohijamiento de dos niños procedentes de la Maternidad e Inclusa provincial.

—Acceder a lo solicitado por doña Julia Máñez Máñez, autorizando el ingreso de su hija en el Hospital de Calatayud.

—Autorizando el ingreso de una enferma en el Hospital Psiquiátrico de Calatayud.

—Autorizando el ingreso de un enfermo en el Hospital de Santo Domingo, de Caspe.

—Autorizando el ingreso de un enfermo en el Hospital de Santo Domingo, de Caspe.

Seguridad del Trabajo

Aprobar relación de facturas de medicamentos adquiridos mediante recetas "urgentes", por un importe de 4.250 pesetas.

—Aprobar relación de facturas de medicamentos adquiridos mediante recetas "urgentes", por un importe de 4.233 pesetas.

—Aprobar relación de facturas de medicamentos mediante recetas "urgentes", importantes 4.159 pesetas.

Seguridad Social

Aprobar la solicitud de doña Josefina Sancho Verdún y abonar a la interesada la cantidad de 1.616 pesetas para adquisición de gafas.

—Aprobar la solicitud de ayuda económica para prótesis dental de don Laureano Carreras Francés, por 5.600 pesetas.

—Aprobar solicitud de don Andrés Cuchalón Navarro y concederle una ayuda económica de 1.575 pesetas para prótesis dental.

—Acceder a lo solicitado por don José María Lasheras Orduna y concederle pesetas 13.600 para prótesis dental.

—Acceder a lo solicitado por los beneficiarios del Servicio Médico-Farmacéutico y concederles ayuda económica para adquisición de gafas graduadas por un importe total de 13.824 pesetas.

Hacienda, Economía y Patrimonio

Aprobar las cuentas remitidas por el señor Director de la Ciudad Escolar "Pignatelli", por un importe de 3.533 pesetas, justificantes del libramiento extendido para atenciones de carácter urgente durante el mes de enero.

—Quedar enterada la Presidencia de la Corporación de la cuenta de ingresos y gastos habidos en el aparcadero provincial durante el mes de febrero de 1972.

—Aprobar las cuentas remitidas por el señor Director de la Ciudad Escolar "Pignatelli", por un importe total de pesetas 2.840, para atenciones de carácter urgente durante el mes de marzo de 1972.

—Aprobar las cuentas remitidas por el señor Director de la Ciudad Escolar "Pignatelli" por un importe total de 7.580 pesetas, para atenciones de carácter urgente.

—Aprobar las facturas importe de varios suministros efectuados a la Excelentísima Diputación Provincial por un importe de 101.644 pesetas.

—Aprobar facturas por suministros varios efectuados a la Excm. Diputación Provincial por un importe total de pesetas 57.176,50.

—Adjudicar la ejecución de las obras efectuadas en el Hogar Infantil de Calatayud a don Agustín Cetina, por un importe de 32.000 pesetas.

—Adjudicar la ejecución de las obras de reparación de la terraza de recreo del Hogar Infantil de Calatayud a don Agustín Cetina, por un importe total de pesetas 111.829,62 pesetas.

—Adjudicar la ejecución de las obras de reparación del oratorio de las Hermanas de la Caridad de la residencia Juvenil de Calatayud, por un importe de 27.900 pesetas, a don Agustín Cetina.

—Aprobar las obligaciones remitidas por el señor Director de la Ciudad Escolar "Pignatelli" correspondientes al mes de enero de 1972, por un importe total de 1.184.896,19 pesetas.

Comisión de Agricultura, Ganadería y Repoblación Forestal

Prestar conformidad a la propuesta formulada por el Ayuntamiento de Villadoz para llevar a cabo subasta de aprovechamiento de maderas procedente de chopo canadiense.

Cooperación

Abonar al Ayuntamiento de Caspe la cantidad de 26.996 pesetas para obras en el Hospital.

—Abonar al Ayuntamiento de Quinto de Ebro la cantidad de pesetas 28.487,40 en concepto de ayuda para obras de conducción de aguas.

Hacienda y Economía

Aprobar la adquisición de mobiliario por un importe de 97.702 pesetas.

—Aprobar la liquidación de anuncios publicados en el "Boletín Oficial" de la provincia, por un importe total de pesetas 45.244.

—Aprobar la liquidación de anuncios publicados en el "Boletín Oficial" de la provincia, por un importe total de pesetas 29.957.

Seguridad del Trabajo

Aprobar relación de facturas por asistencias prestadas a cargo del Servicio Médico-Farmacéutico Provincial, por un importe total de pesetas 2.174 pesetas.

—Aprobar la relación de facturas por suministro de medicamentos a cargo del Servicio Médico-Farmacéutico Provincial, cuyo importe asciende a 91.072,60 pesetas.

—Aprobar la factura presentada por don Alfonso de Pablo Urchaga por un producto farmacéutico importado del extranjero, por no existir en el mercado nacional.

—Aprobar el abono a doña Carmen Esteban García, auxiliar administrativo de la Corporación, la cantidad de 3.600 pesetas para ayuda por prótesis dental.

—Aprobar el abono a don Mariano Bonel Navarro de la cantidad de 1.064 pe-

setas para ayuda económica para la adquisición de gafas.

—Aprobar la factura presentada por don Maximino Sánchez del Río, subalterno con servicio en el Hogar Infantil de Calatayud, para cristales y montura de gafas.

—Aprobar relación de servicios prestados por los subalternos de la Corporación en el campo de fútbol y plaza de toros durante el mes de marzo de 1972, importante 1.400 pesetas.

—Aprobar la relación de maceros, ujieres y subalternos que prestaron servicios en la procesión del Santo Entierro, por un importe total de 1.775 pesetas.

—Aprobar las notas de gastos de los conductores de automóviles de la Corporación, importantes 500 pesetas.

—Aprobar la minuta presentada por el señor Arquitecto contratado de la Corporación, por un importe de 89.961,22 pesetas.

—Aprobar la cuenta presentada por el Perito industrial contratado de la Corporación, por importe de 3.048 pesetas.

—Aprobar la cuenta presentada por el Perito industrial contratado de la Corporación, por un importe total de 7.390,40 pesetas.

—Acceder a lo solicitado por los empleados de fincas urbanas de la Corporación, acordando la adquisición de uniformes para los mismos.

—Aprobar la liquidación de jornales devengados por suplentes de las porterías de las casas del paseo María Agustín, por un importe total de 4.511,10 pesetas.

—Acordar el pago a don Antonio Domeque Fayanás de 3.521,91 pesetas por diferencia de sueldo.

—Quedar enterada la Presidencia de la Corporación de la baja voluntaria en el servicio por la limpiadora del Hospital Provincial doña Rosa Torres Sebastián.

—Acordar la aplicación del Convenio colectivo sindical al personal del taller de Zapatería.

—Aplicar al personal del taller de Sastrería el Convenio colectivo sindical para la Agrupación de la Confección.

—Aprobar la designación de don Antonio López Blasco como Ordenanza interino de oficinas del Hospital Psiquiátrico de Calatayud.

—Aplicar a doña María del Pilar Gordo Gimeno lo prevenido en la opción segunda de las señaladas en el artículo 3.º del Decreto número 2310 de 1970, de 20 de agosto, y fijar en 24.480 pesetas el importe de la indemnización.

Cooperación

—Suspender el acuerdo plenario de 26 de febrero de 1972 y, en consecuencia, la subasta de obras de urbanización de calles en Langa del Castillo.

—Suspender el acuerdo plenario de 26 de febrero de 1972 y, en consecuencia, la subasta de obras de conducción de aguas para el abastecimiento de Manchones.

Hacienda, Economía y Patrimonio

Aprobar las obligaciones remitidas por el señor Director de la Ciudad Escolar "Pignatelli" correspondientes al mes de febrero de 1972, por 934.504,44 pesetas.

—Aprobar las obligaciones del Hospital Psiquiátrico de Calatayud, mes de febrero de 1972, por 237.063 pesetas.

—Aprobar las obligaciones remitidas por el señor Director del Hospital Psiquiátrico de Calatayud, mes de enero de 1972, por 227.032 pesetas.

—Aprobar las obligaciones contraídas por el Hogar "Doz", de Tarazona, correspondientes al mes de enero, por pesetas 290.957,24.

—Aprobar las obligaciones remitidas por el Hogar "Doz", de Tarazona, correspondientes al mes de febrero de 1972, por pesetas 230.320.

—Aprobar las obligaciones contraídas por el Hogar Juvenil de Calatayud en el mes de enero de 1972, por 98.797 pesetas.

—Aprobar las obligaciones contraídas por la Residencia Juvenil de Calatayud durante el mes de febrero de 1972, por pesetas 62.619.

—Aprobar las obligaciones contraídas por el Hospital Provincial de Nuestra Señora de Gracia durante el mes de febrero de 1972, por 1.398.393 pesetas.

—Aprobar las obligaciones contraídas por el Hospital Provincial de Nuestra Señora de Gracia durante el mes de marzo de 1972, por 1.474.148 pesetas.

—Aprobar las obligaciones contraídas por la Maternidad durante el mes de febrero de 1972, por 215.920 pesetas.

—Aprobar las obligaciones contraídas por la Maternidad Provincial en el mes de marzo de 1972, por 158.235 pesetas.

—Acceder a lo solicitado por don Jesús Sanz Benavente y devolverle la fianza de 2.000 pesetas que tiene depositada para responder a las obras de pintura de varias dependencias.

—Aprobar relación de facturas por suministros varios, importantes 4.901,50 pesetas.

—Quedar enterada la Presidencia de que con fecha 7 de abril se recibe notificación sobre la ascensión de impuesto para la furgoneta con la matrícula Z-2227.

Comisión de Beneficencia

Ratificar la salida definitiva de la Ciudad Escolar "Pignatelli" de dos residentes.

—Ratificar la salida definitiva de la Ciudad Escolar "Pignatelli" de un residente.

—Ratificar la salida definitiva de la Ciudad Escolar de una residente.

Comisión de Beneficencia y Obras Sociales

Ratificar la salida definitiva de la Ciudad Escolar "Pignatelli" de una residente.

—Ratificando el ingreso en la Ciudad Escolar "Pignatelli" de dos niños.

—Ratificando el ingreso en la Ciudad Escolar "Pignatelli" de dos niños.

—Autorizando el ingreso en la Ciudad Escolar "Pignatelli" de un niño.

—Ratificando el ingreso en la Ciudad Escolar "Pignatelli" de un niño.

—Autorizando el ingreso en el Hospital Psiquiátrico de Calatayud de una enferma.

—Autorizando el ingreso en el Hospital Psiquiátrico de Calatayud de una enferma.

Comisión de Hacienda y Economía

Darse por enterada la Presidencia de la Corporación del ingreso efectuado por la Dirección del Hogar "Doz", de Tarazona, por retenciones del fondo de asistencia social, diciembre 1971, por 27.776 pesetas.

—Declarar la pérdida de la cualidad de beneficiario de don José-Luis Crespo Vaquero concediéndole un plazo de seis meses para el desalojo de la vivienda que ocupa en las casas del paseo María Agustín, propiedad de la Diputación.

—Aprobar el ingreso de la cantidad de 9.300 pesetas efectuado por la Delegación de Hacienda de Zaragoza, ingresada en 15 de marzo de 1972.

—Aprobar el ingreso efectuado por la Delegación de Hacienda de Zaragoza el día 15 de marzo de 1972, por un importe de 723.473 pesetas.

—Aprobar el ingreso por la cantidad de 10.646 pesetas, efectuado por la Delegación de Hacienda de Zaragoza el 18 de marzo de 1972.

—Aprobar el ingreso de la cantidad de 1.828.372 pesetas efectuado por la Delegación de Hacienda de Zaragoza con fecha 13 de marzo de 1972.

—Aprobar el ingreso de la cantidad de 2.118.300 pesetas efectuado por la Delegación de Hacienda con fecha 19 de febrero de 1972.

—Aprobar el pliego de cargo número 8 formulado por el señor Depositario de Fondos provinciales en concepto de alquileres de viviendas, por importe de pesetas 245.973,45 mes de abril de 1972.

—Aprobar el pliego de cargo formulado por el señor Depositario de Fondos provinciales en concepto de recibos por suscripciones al "Boletín Oficial" de la provincia correspondientes al año 1972, por un importe total de 128.170 pesetas.

—Aprobar el pliego de cargo número 7 formulado por el señor Depositario de Fondos provinciales en concepto de recibos por suscripciones al "Boletín Oficial" de la provincia del año 1972, por un total de 154.313 pesetas.

—Quedar enterada la Presidencia de la Corporación de la cuenta de ingresos y gastos habidos en el mes de marzo en el aparcadero de coches sito en la calle Requeté Aragonés.

Comisión de Obras Públicas y Paro Obrero

Anuncio inserto en el "Boletín Oficial" de la provincia del día 11 de marzo de 1972, sobre solicitud de la empresa de transportes de viajeros por la carretera de Pamplona a Zaragoza.

—Anuncio inserto en el "Boletín Oficial" de la provincia del día 22 de marzo de 1972, sobre solicitud de la empresa de transporte de viajeros por la carretera de Híjar a Zaragoza.

—Anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia del día 7 de abril de 1972, sobre solicitud de la empresa de transporte de viajeros entre Lérida y Zaragoza.

—Anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia del día 7 de abril de 1972, sobre solicitud de la empresa de transportes de viajeros entre Pastriz y Zaragoza.

—Autorizar a don Gregorio García Burillo para construir una vivienda en solar sito en Paniza, en zona del camino vecinal de Vistabella a la carretera de Zaragoza.

—Autorizar al Servicio de Productos Agrarios para cruzar con tubería subterránea el camino vecinal de Piedratjada a la estación de Ortilla.

—Autorizar a don Teófilo Zueco Sánchez para obrar en su finca lindante al camino vecinal de Malón a Grisel.

—Autorizar a don Manuel Moneva Muela para verificar obras en finca lindante al camino vecinal de Almonacid de la Sierra a la carretera de Cariñena a La Almunia de Doña Godina.

—Autorizar a don José María Serrano Calderón para verificar obras en la finca lindante al camino vecinal de Calatayud a Embid de la Ribera.

—Autorizar a "Francisco Díaz", S. A., para verificar obras subterráneamente, con una tubería de conducción de aguas residuales, en el camino vecinal de Encinacorba a Cariñena.

Comisión de Hacienda y Economía

Aprobar la liquidación de anuncios publicados en el "Boletín Oficial" de la provincia por un importe total de 34.812 pesetas.

—Aprobar la liquidación de anuncios publicados en el "Boletín Oficial" de la provincia por un importe total de pesetas 36.869.

• • •

Núm. 4.297

Relación de las resoluciones adoptadas por el Pleno de esta Corporación en su sesión ordinaria del día 27 del actual.

Acta anterior. — Fueron leídas las actas de las sesiones ordinarias y extraordinarias del día 29 de abril próximo pasado.

Excusas de asistencia. — Excusaron su asistencia los ilustres señores Malumbres, Collados, Zueco y Ricart.

Asuntos de despacho oficial y de la Presidencia. — La Corporación quedó enterada de escrito de la Presidencia dando cuenta de los decretos dictados por la misma durante el pasado mes de abril.

Fijación de fecha y hora para celebrar sesión ordinaria del Pleno corporativo. — A propuesta de la Presidencia se acuerda fijar el día 24 de junio para celebrar sesión ordinaria, a las trece horas.

Orden del día

*Comisión de Urbanismo,
Ordenación del Territorio,
Sanidad y Vivienda*

Quedar enterada la Corporación de las bases que han de regir el XIV Concurso de Embellecimiento de Núcleos Urbanos y Rurales de la Provincia de Zaragoza y IV del Patronato para la Mejora de la Vivienda Rural, organizado por la Excelentísima Diputación Provincial de Zaragoza y la Jefatura Provincial del Movimiento.

—Devolver la fianza de 39.299,20 pesetas a "Antifyre", S. A., constituida en garantía del suministro de diverso material con destino a los Parques Móviles de Extinción de Incendios de la provincia.

Comisión de Educación, Deportes y Turismo

Conceder prórroga de la beca de canto a don Sixto Lerín Ortiz.

—Conceder prórroga por un año en el disfrute de la beca de pintura "Francisco Pradilla" a la actual becaria señorita Angeles Felices Lancina.

—Dar cuenta de decreto aprobando bases y convocando el concurso de "Prensa y Radio Excma. Diputación Provincial de Zaragoza 1972".

Comisión de Obras Públicas

Aprobar la certificación número 4 de obra ejecutada en el camino vecinal número 8 de Monegrillo a Osera, grupo A del Plan extraordinario B-2, y que su importe de 1.470.313,70 pe-

setas sea abonado al contratista don Vicente Escriche.

—Aprobar liquidación de las obras de transformación en firme bituminoso de los caminos vecinales 6, 208, 679, 610 y 639.

Comisión de Cooperación

Abonar al Ayuntamiento de Santa Eulalia de Gállego 100.000 pesetas para obras de pavimentación de calles.

—Idem ídem al de Villanueva de Gállego 140.000 pesetas.

—Idem ídem al de Retascón pesetas 50.000.

—Idem ídem al de El Burgo de Ebro 159.000 pesetas.

—Idem ídem al de Brea de Aragón 84.800 pesetas.

—Idem ídem al de Chiprana pesetas 295.000.

—Idem ídem al de Cariñena pesetas 350.000 para obras mercadillo municipal.

—Idem ídem al de Badules 75.000 pesetas.

—Idem ídem al de Cubel 85.800 pesetas para obras de conducción de aguas.

—Idem ídem al de Gelsa de Ebro 406.900 pesetas para obras de conducción de aguas.

—Idem ídem al de Epila 356.000 pesetas para obras Casa Consistorial.

—Idem ídem al de Rueda de Jalón 82.200 pesetas para obras lavadero.

—Idem ídem al de Clarés de Ribota 45.000 pesetas para obras de reparación y reforma del Cementerio.

—Idem ídem al de Epila 240.000 pesetas para obras de distribución de aguas y saneamiento del nuevo polígono.

—Idem ídem al de María de Huerva 149.000 pesetas para obras de saneamiento.

—Idem ídem al de Morata de Jalón 111.000 pesetas para obras pavimentación camino acceso a la ermita.

—Abonar al contratista don Jesús Lacuey Aznárez 700.844,52 pesetas por obra ejecutada en las de distribución de aguas y saneamiento de Luceni.

—Abonar al Ayuntamiento de Orera de Calatayud 48.715 pesetas para obras lavadero.

—Abonar al contratista don Mariano Ladaga Agreda 441.898,25 pesetas por obra ejecutada en las de pavimentación de calles de Novillas.

—Abonar a "Construcciones Horymet" 58.908,42 pesetas por obra ejecutada en las de conducción de aguas de Montón.

—Aprobar a los efectos de determinación y aplicación de subvención el presupuesto de las obras de urbanización a ejecutar en la localidad de Vistabe-

lla, incluidas en el Plan de Cooperación de 1971-72, cuyo importe es de pesetas 168.625.

—Idem ídem de la localidad de Aladrén, cuyo importe es de 120.000 pesetas.

—Aceptar la renuncia formulada por el Ayuntamiento de Codos a la subvención de 100.000 pesetas que tiene asignada en el Plan 1971-72 para obras de urbanización.

—Aceptar la renuncia formulada por el Ayuntamiento de Torralba de Ribota a la subvención de 60.000 pesetas que tiene asignada en el Plan de Cooperación de 1971-72 para obras de pavimentación de calles.

—Desestimar provisionalmente la petición suscrita por el contratista adjudicatario de las obras de distribución y saneamiento de Luceni don Jesús Lacuey Aznárez, referente a la revisión de precios del contrato.

—Revocar la subvención de pesetas 100.000 con la que figura incluido el Ayuntamiento de Bardallur en el Plan de Cooperación de 1969-70 para obras de electrificación.

—Convocar la subasta de las obras de abastecimiento de aguas, distribución y saneamiento en la localidad de Valpalmas, por un presupuesto de licitación en baja de 2.392.914 pesetas.

—Aprobar el acto de apertura de plizas de la subasta de las obras de abastecimiento de aguas, distribución y saneamiento a ejecutar en la localidad de Arándiga, y adjudicar definitivamente el remate a don José-Luis Adiego Navarro por la cantidad de pesetas 4.087.000

—Acordar la resolución del contrato de obras de distribución de aguas y saneamiento a efectuar en la localidad de Paniza, sin pérdida de la fianza por parte del contratista don José Ojer Silvestre.

Comisión de Hacienda, Economía y Patrimonio

Adquirir por concierto directo dieciséis ambulancias para atender a necesidades derivadas de la puesta en marcha del Convenio provincial Sanitario, modelo "Seat 1.500".

—Adquirir directamente un vehículo "Renault 12", S. L. E., con destino al servicio de representación de la Presidencia de la Excma. Diputación Provincial.

—Acordar la adquisición de un camión-tanque con destino al Parque Móvil contra Incendios que la Excma. Diputación tiene destacado en Tauste.

—Contratar, mediante concurso, la adquisición de pan durante un año con destino a los establecimientos benéficos provinciales: Hospital de Nuestra

Señora de Gracia, Maternidad, Residencia Juvenil de Calatayud, Hospital Psiquiátrico de Calatayud y Hogar Doz, de Tarazona.

—Adjudicar a "Carbonell Aparthotel", S. A., el concurso de suministro de una lavadora para el Hogar Juvenil de Calatayud, por la cantidad de pesetas 230.682.

—Autorizar la devolución de fianza constituida por don Luis Ucero Martín, exrecaudador de contribuciones.

—Atender a la responsabilidad económica causada por la repercusión preceptuada en la ordenanza laboral para las recaudaciones de contribuciones e impuestos del Estado a esta Excelentísima Diputación, concesionaria del servicio.

—Dictamen sobre liquidación de rentas de alquileres del año 1966.

Comisión de Gobierno

Dictamen sobre incoación de expediente con motivo de la liquidación de atrasos de rentas de alquiler de viviendas y locales del paseo de María Agustín.

—Dictamen proponiendo acordar la contratación del economista don Carlos Royo Villanova Segura.

Comisión de Urbanismo

Acordar la realización de un Convenio provincial de Transporte Sanitario entre la Diputación y varios Ayuntamientos de la provincia.

SECCION CUARTA

Núm. 4.427

Recaudación de Contribuciones

SEGUNDA ZONA DE LA CAPITAL
(SAN PABLO)

Subasta de bienes muebles

Don Francisco Escudero Inbarren, Recaudador de Tributos del Estado en la Segunda Zona de la capital;

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Zona de mi cargo contra don Jaime Martín Domingo, deudor para con la Hacienda Pública por los conceptos de lujo, convenio, fiscal-industrial y otros organismos, se ha dictado en el día de la fecha la siguiente

"Providencia. — Ultimadas las diligencias de embargo, depósito y tasación de los bienes trabados al deudor don Jaime Martín Domingo, sin que haya satisfecho sus descubiertos, y habiéndose obtenido de Tesorería de Hacienda, con fecha 5 del actual, la pertinente autori-

zación para la enajenación de aquéllos en pública subasta, procédase a la verificación de la misma, conforme al artículo 136 y siguientes del vigente Reglamento general de Recaudación, concordantes con la regla 80 y siguientes de su instrucción, señalando para la misma el día siguiente hábil después de transcurridos los quince días, también hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, a las diez horas de su mañana, en las oficinas de esta Recaudación (sitas en la calle de Doctor Fleming, sin número), siendo proposiciones admisibles las que cubran los dos tercios del tipo de tasación en su primera licitación, y en segunda e inmediata, si la hubiere, las que cubran los dos tercios del nuevo tipo, que será el 75 por 100 del que rigió en su primera licitación.

Notifíquese este proveído al deudor y cónyuge, depositario y al arrendador del local de negocio, anunciándose al público por medio de edictos, a fijar en el tablón de anuncios de la Delegación de Hacienda, en el del Excmo. Ayuntamiento, en el de esta Recaudación y en el "Boletín Oficial" de la provincia".

Y en cumplimiento del anterior proveído se publica el presente edicto y se advierte a los licitadores interesados en la subasta que la misma regirá bajo las siguientes condiciones generales de subasta:

1.ª Los bienes embargados a enajenar son los siguientes:

Lotes y tipo de tasación en primera y segunda licitación

1. Un frigorífico marca "Kelvinator", en mal estado de conservación, 220 litros, para 120 voltios, motor de 1/8 CV, especificación 641003577; en 2.000 y 1.500 pesetas.

2. Una mesa camilla de madera, de 85 centímetros de diámetro, y cuatro sillas de madera con asiento de plástico; en 400 y 300 pesetas.

3. Una entrada compuesta de dos sillas de madera forradas en tela blanca y una percha de madera, colgante; en 800 y 600 pesetas.

4. Un cuarto de estar compuesto de dos sillones de madera forrados en tela verde, en mal estado; una lámpara de pie, de latón y pantalla de pergamino; una cómoda-armario con vitrina y tres cajones en la parte inferior; en 1.500 y 1.125 pesetas.

5. El derecho de traspaso del local de negocio de fábrica de aguardiente en frío, sito en la calle de Boggiero, 45; en 50.000 y 37.500 pesetas.

Total valoración, 54.700 y 41.025 pesetas.

2.ª Los bienes se hallan depositados en poder de don Jaime Martín Domingo, domiciliado en calle de María Losal, 21, principal izquierda, donde podrán ser examinados por aquellos a quienes interese.

3.ª Todo licitador habrá de constituir en la Mesa de subasta fianza, al menos, del 20 por 100 del tipo de aquella para poder licitar, con la advertencia de que dicho depósito se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no satisficieren el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores quebrantos que sobre el importe de la fianza originare la ineffectividad de la adjudicación.

4.ª La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación, si se hace efectivo el pago del débito y costas.

5.ª El rematante vendrá obligado a entregar en el acto de la adjudicación, o dentro de los cinco días hábiles siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

6.ª En caso de no ser enajenados la totalidad o parte de los bienes en la primera o segunda licitación, se celebrará almoneda durante los tres días hábiles siguientes al de ultimación de la subasta, siendo proposiciones admisibles las que cubran el tercio del tipo de tasación que rigió en la primera licitación.

7.ª El adjudicatario, si lo hubiere, del derecho de traspaso del local de negocio vendrá obligado por el término de un año a desarrollar la misma actividad y a observar las disposiciones pertinentes de la vigente Ley de Arrendamientos Urbanos.

Zaragoza, 8 de junio de 1972. — El Recaudador, Francisco Escudero.

SECCION QUINTA

Núm. 4.357

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Terminados los trabajos relativos a la rectificación anual reglamentaria del padrón municipal de habitantes de esta ciudad correspondiente al año 1971, en cumplimiento de lo acordado por la legislación vigente, se hallan de manifiesto en el Negociado de Estadística municipal los respectivos documentos durante el plazo de un mes, a contar del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, a fin de que todos los habitantes que lo deseen puedan cerciorarse de su inclusión y clasificación vecinal en el mismo, formu-

lando, en su caso, las reclamaciones que consideren pertinentes.

Zaragoza, 3 de junio de 1972. — El Alcalde, Mariano Horno. — Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Xavier de Pedro.

* * *

Núm. 4.428

Subasta

Es objeto de la presente subasta la enajenación de los siguientes vehículos abandonados en la vía pública, por el precio tipo en alza que se señala:

Camión "Federal", BI-13.611; en pesetas 15.000, más gastos.

Garantía provisional: 100 pesetas.

Los antecedentes relacionados con esta subasta se hallarán de manifiesto en la Sección de Gobernación de la Secretaría municipal a disposición de los interesados, en horas hábiles de oficina, durante los diez días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia. En estos mismos días y horas se admitirán proposiciones en la citada Sección con arreglo al modelo que a continuación se inserta, y la subasta tendrá lugar al día siguiente hábil al de la terminación del plazo de presentación de plicas, a las trece horas, en la sala de subastas de la Casa Consistorial.

Zaragoza, 2 de junio de 1972. — El Alcalde-Presidente, Mariano Horno. — Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Xavier de Pedro.

Modelo de proposición

Don, vecino de, con domicilio en, calle de, núm., manifiesta:

Que enterado del anuncio publicado para enajenar mediante subasta un vehículo abandonado en la vía pública y del pliego de condiciones que ha de regir en la misma, acepta todas y cada una de las condiciones que en dicho pliego se estipulan, las que declara conocer y halla conforme, ofreciendo por el vehículo marca, matrícula, la cantidad de (en letra) pesetas.

(Fecha, firma y rúbrica del proponente).

* * *

Núm. 3.955

Relación de extractos de los acuerdos adoptados por la Muy Ilustre Comisión Permanente en la sesión ordinaria celebrada el día 5 de abril de 1972.

Constituyóse la Muy Ilustre Comisión Permanente en sesión ordinaria de primera convocatoria, en la Sala

Consistorial, siendo las trece veinticinco horas, bajo la presidencia del Ilustrísimo señor Alcalde, don Mariano Horno Liria, con asistencia de los Tenientes de Alcalde: don José-María Lasheras Bernal, don Angel García Muniesa, don Alfonso Soláns Serrano, don Ricardo Moreno Duarte, don Pedro Hernández Montero y don Zvonimir Putizza Matich. Secretario general, don Xavier de Pedro y San Gil, e Interventor de Fondos municipales, don Manuel González Simarro y López.

Fue leída y aprobada el acta de la sesión anterior sin que se formularan observaciones ni rectificaciones.

Excusaron su falta de asistencia los señores Parra y Betegón, por impedírselo obligaciones ineludibles.

Seguidamente se acordó por unanimidad.

Aprobar relación de extractos de los acuerdos adoptados por la Muy Ilustre Comisión Permanente durante el pasado mes de marzo.

—Idem ídem relación de facturas por trabajos y suministros efectuados a la Corporación.

—Abonar el recibo correspondiente al alquiler de local que ocupó la escuela del barrio de Garrapinillos durante el mes de enero de 1972.

—Idem ídem presentada por el Médico de la Junta Municipal de Educación Primaria, por gastos de locomoción en su inspección.

—Instalar una valla metálica en el colegio "Cervantes".

—Reponer sesenta balaustres deteriorados en la fachada del Teatro Principal.

—Realizar diversas obras de reparación en el colegio "C. Ariño".

—Abonar un tratamiento ortodóncico al hijo de un funcionario.

—Desestimar petición de ayuda económica solicitada para organización de una prueba ciclista, por no existir disponibilidad presupuestaria.

—Convocar los premios de iniciación "M. Barbasán", "Segundo de Chomón", "Baltasar Gracián" y "Ramón Borobia".

—Abonar la subvención consignada en presupuesto a favor de la Real Academia de Medicina.

—Reparar la explanada de entrada del colegio "José-María Mir".

—Quedar enterada de la memoria de actividades realizadas en 1972, presentada por el Ingeniero de Parques y Jardines.

—Abonar las facturas presentadas por el sanatorio "Royo Villanova", por asistencia médica a funcionarios.

—Idem ídem por el Hospital de Nuestra Señora de Gracia, por ídem ídem.

—Idem ídem por el Doctor Marrón Gasca, por ídem ídem.

—Abonar el 80 por 100 de los gastos de medicación devengados por el funcionario don Francisco Laguna.

—Abonar los gastos ocasionados por el transporte de los escolares que han visitado nuestra ciudad en jornadas extraescolares.

—Reparar la caldera de la calefacción del colegio "Cervantes".

—Aprobar acta de recepción de obras de señalización semafórica adjudicadas a "Enclavamientos y Señales".

—Idem ídem el acta de replanteo de obras del Plan PS-71.

—Idem ídem ídem obras en Luis del Valle.

—Idem ídem enarenados y andadores del parque de Primo de Rivera.

—Abonar a don Cecilio Abenia Tejel la cantidad que se indica por trabajos de tramitación de poderes al Ilmo. señor Alcalde ante el Banco de Crédito Local.

—Idem ídem por distintos trabajos efectuados a la Corporación.

—Adjudicar a don Félix Brosed las parcelas que se indican en Villamayor.

—Idem ídem a don Julián Biel, ídem ídem.

—Idem ídem a don Ignacio Rodrigo.

—Idem ídem a don Juan-José Acín, en Peñaflo.

—Idem ídem a don Miguel Serrate, en Villamayor.

—Idem ídem a don Angel Díez, en Villamayor.

—Conceder autorización para disfrutar a canon las parcelas que se indican en "Realengo de Villamayor" y desestimar la petición de la parcela 39-239 y otras, por estar ya adjudicadas.

—Adjudicar a canon las parcelas que se indican a don Félix Beltrán, en Villamayor.

—Idem ídem a don Santiago Blanco, ídem ídem.

—Idem ídem a don José Biel, en ídem ídem.

—Idem ídem a don Felipe Blanco, en "Vedado de Villamayor", y desestimar la petición de reconocimiento de su propiedad, por la parcela que se indica en el dictamen.

—Adjudicar a don Enrique Larcada la parcela que se indica en "Vedado de Villamayor".

—Idem ídem a don Santos Catalán y la baja de la parcela 38-270, ambas en "Realengo de Villamayor".

—Declarar válido el acto de subasta celebrada para adjudicar las obras de pavimentación del camino del Tomillo, barrio Venta del Olivar, y adjudicarla a doña Encarnación Aida.

—Idem ídem obras de pavimentación del camino del Pilón, en barrio de Miralbueno.

—Devolver la fianza definitiva constituida por don Antonio Lobera por suministro de artículos con destino a la Dirección de Parques y Jardines.

—Devolver la fianza definitiva constituida por don Francisco Becerril para responder de la ejecución de obras de pavimentación en calle Teniente Coronel Roig.

—Abonar a "Los Tranvías de Zaragoza", S. A., la cantidad de 8.222 pesetas por trabajos de desplazamiento de báculo en la calle General Sanjurjo, junto a puerta del Carmen.

—Aprobar el estudio y planos de instalación de alumbrado público en los accesos del Centro de Detención Provincial, cuyo presupuesto asciende a 142.670 pesetas.

—Conceder licencia de obras para construir edificio en camino de los Molinos, 265 (barrio de San Gregorio).

—Idem ídem elevación de planta en carretera de Santa Isabel a Zuera, 46.

—Idem ídem almacén en diseminado del barrio de Villamayor.

—Idem ídem de garaje en barrio de Garrapinillos, 77.

—Idem ídem centro comercial en calle Barcelona, angular a Andrés Vicente y Nuestra Señora del Salz.

—Resolver petición de licencia de obras solicitada por don Dionisio Tolón Soria para construcción de chalet en fuente de la Junquera.

—Resolver la petición de información sobre anteproyecto para casa en calle Privilegio de la Unión, 18.

—Resolver petición de información sobre anteproyecto presentado por don Lidio Muñoz Cubeles.

—Resolviendo sobre petición de certificado de fin de obra a don Juan-José García Pelegrín, en San Antonio, 11.

—Desestimar recurso interpuesto por don Vicente Ginés Lostao para construir almacén en calle Santa Lucía, sin número, barrio de Villamayor.

—Quedar enterada de la jubilación forzosa por cumplimiento de edad reglamentaria de don Vicente Marco Nebot, peón de Aguas.

—Someter a la superior sanción de la Mutualidad Nacional el expediente sobre pensión de orfandad que corresponde a doña Laura Guerrero Barón.

—Quedar enterada de la pensión de jubilación aprobada por la Mutualidad Nacional a favor de don Tomás Agustín Carrascón.

—Acceder a la petición de don Manuel Espí Guallar, Suboficial del Cuerpo de la Policía Municipal, señalándole como edad de jubilación forzosa los

68 años, en virtud de derecho adquirido.

—Comunicar a don Victoriano Vicente Fraca que no le es de aplicación el Decreto 3083 de 1970, sobre actualización de pensiones, al haber sido rectificadas la suya por aplicación de las nuevas retribuciones establecidas en el Decreto-ley 23 de 1969 y Decreto 3215 del mismo año.

—Abonar el socorro para gastos de sepelio, por fallecimiento de su esposa, a don Angel Pardos Sebastián, celador de la Policía Sanitaria de Abastos.

—Abonar a doña Victoria Calejero Gállego y hermanos las cantidades devengadas y no percibidas por su madre, doña Victoriana Gállego Hernando, pensionista fallecida.

—Abonar la ayuda por natalidad a don Desiderio Villarroya Centelles, ayudante de Vialidad y Aguas.

Se levantó la sesión siendo las trece treinta y cinco horas.

Zaragoza, 6 de abril de 1972. — El Secretario general, Xavier de Pedro. — Visto bueno: El Alcalde, Mariano Horno.

Núm. 4.432

Audiencia Territorial

PRESIDENCIA

Concurso

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 del Decreto orgánico de 19 de junio de 1969, se anuncia a concurso la provisión de los cargos de la Justicia municipal que se detallarán, actualmente vacantes por los motivos que igualmente se expresarán, a fin de que durante el plazo de treinta días naturales, contados a partir de la fecha de publicación del presente en el "Boletín Oficial" de la provincia de Zaragoza, puedan los aspirantes a los mismos presentar solicitudes, documentadas, ante los correspondientes Juzgados de primera instancia e instrucción.

1.º Juez de paz sustituto de Torres de Berrellén, partido judicial núm. 1.

Inmortal Ciudad de Zaragoza a 7 de junio de 1972. — El Presidente, Benedicto Sánchez Fuentes. — El Secretario de Gobierno, Gonzalo González y González.

Núm. 4.405

Delegación Provincial del Ministerio de Agricultura

Acordada por la Superioridad la práctica del deslinde total del monte número 143 del Catálogo de los de uti-

lidad pública de esta provincia, denominado "Monte común", de la pertenencia de El Frago y sito en este mismo término municipal, esta Jefatura, en uso de lo dispuesto en los artículos 96 y 97 del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962, ha acordado señalar la fecha del 3 de octubre de 1972, a las nueve horas de su mañana, para el comienzo de las operaciones de apeo, que serán efectuadas por el Ingeniero de Montes don Emilio Escudero Martínez, comenzando en el punto que viene determinado por la intersección de la línea de separación de los términos municipales de El Frago y Biel con la carretera de Luna a Biel.

Se emplaza a los colindantes y a las personas que acrediten un interés legítimo para que asistan al mencionado acto.

Los que no asistan personalmente o por medio de representante legal o voluntario a la práctica del apeo no podrán formular reclamación alguna contra el mismo.

Durante el plazo de cuarenta y cinco días naturales desde la publicación del anuncio, los que se conceptúen con derecho a la propiedad del monte o parte del mismo, y los colindantes que deseen acreditar el que puedan corresponderles, deberán presentar los documentos pertinentes en las oficinas de este servicio provincial del I.C.O.N.A. (Vázquez Mella, 8), aperebiéndoles de que transcurrido dicho plazo no se admitirá ningún otro, y a quienes no los hubieran presentado que no podrán formular reclamación sobre propiedad en el expediente de deslinde.

Al objeto de facilitar la devolución de los documentos originales se recomienda la presentación de dos copias simples de los mismos, con el fin de poder devolver aquéllos una vez hayan surtido los efectos debidos en el expediente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 5 de junio de 1972. — El Ingeniero Jefe, José-María Ruiz Tapiador.

• • •

Núm. 4.410

Acordada por la Superioridad la práctica del deslinde total del monte número 144 del Catálogo de los de utilidad pública de esta provincia, denominado "Pardina de Narvil", de la pertenencia de El Frago y sito en este mismo término municipal, esta Jefatura, en uso de lo dispuesto en los artículos 96 y 97 del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962, ha acordado señalar la fecha del 25 de octubre de

1972, a las diez horas de su mañana, para el comienzo de las operaciones de apeo, que serán efectuadas por el Ingeniero de Montes don Emilio Escudero Martínez, comenzando en el punto que viene determinado por la esquina Norte del corral denominado de herederos de Antonio Romeo.

Se emplaza a los colindantes y a las personas que acrediten un interés legítimo para que asistan al mencionado acto.

Los que no asistan personalmente o por medio de representante legal o voluntario a la práctica del apeo no podrán formular reclamación alguna contra el mismo.

Durante el plazo de cuarenta y cinco días naturales desde la publicación del anuncio los que se conceptúen con derecho a la propiedad del monte o parte del mismo y los colindantes que deseen acreditar el que puedan corresponderles, deberán presentar los documentos pertinentes en las oficinas de este Servicio Provincial del "Icona" (Vázquez de Mella, 8), apercibiéndoles de que transcurrido dicho plazo no se admitirá ningún otro, y a quienes no los hubieran presentado que no podrán formular reclamación sobre propiedad en el expediente de deslinde.

Al objeto de facilitar la devolución de los documentos originales se recomienda la presentación de dos copias simples de los mismos, con el fin de poder devolver aquéllos una vez hayan surtido los efectos debidos en el expediente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 5 de junio de 1972. — El Ingeniero Jefe, José-María Ruiz Tapiador.

Núm. 4.355

Delegación Provincial de Trabajo

CONVENIOS COLECTIVOS SINDICALES

Empresa "Industrias Moreo", S. A.

Resolución de la Delegación Provincial de Trabajo por la que se aprueba el Convenio colectivo sindical para la empresa "Industrias Moreo", S. A., de esta capital, y los trabajadores a su servicio, encuadrados en el Sindicato Provincial del Metal.

Visto el Convenio colectivo sindical formalizado entre la dirección de la empresa "Industrias Moreo", S. A., de esta capital, y los trabajadores a su servicio, encuadrados en el Sindicato Provincial del Metal, y

Resultando que con fecha 30 de mayo último tuvo entrada en esta Delegación el texto del referido Convenio, al que se acompaña escrito e informe favorable de la Delegación Provincial de Sindicatos;

Resultando que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones reglamentarias;

Considerando que la competencia de esta Delegación para resolver en orden a la aprobación de lo acordado por las partes en dicho Convenio le viene atribuida por los artículos 13 de la Ley de 24 de abril de 1958 y concordantes del Reglamento de 22 de julio del mismo año;

Considerando que habiéndose cumplido en la tramitación del Convenio los preceptos legales reglamentarios aplicables sin que se advierta en sus cláusulas ninguna de las causas de ineficacia a que se refiere el Reglamento de la Ley de Convenios Colectivos y siendo conforme, de otra parte, con lo establecido en el Decreto-ley número 22 de 1969, de 9 de diciembre, por el que se regula la política de salarios, rentas no salariales y precios, resulta procedente la aprobación del Convenio;

Vistas las disposiciones citadas y demás de general aplicación,

Esta Delegación Provincial de Trabajo acuerda:

Primero. Aprobar el texto del Convenio colectivo sindical para la empresa "Industrias Moreo", S. A.

Segundo. Comunicar esta resolución a la Organización Sindical para su notificación a las partes, a las que se hará saber que, de acuerdo con el artículo 23 del Reglamento de Convenios Colectivos Sindicales, modificado por Orden de 19 de noviembre de 1962, por tratarse de resolución aprobatoria no cabe recurso contra la misma en vía administrativa.

Tercero. Disponer su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Zaragoza, 5 de junio de 1972. — El Delegado de Trabajo, Camilo Sueiro.

TEXTO DEL CONVENIO

Artículo 1.º Ambito territorial. — Las normas del presente Convenio serán de aplicación al centro de trabajo que "Industrias Moreo", S. A., tiene en Zaragoza.

Art. 2.º Ambito personal. — El presente Convenio afectará a la totalidad del personal que presta sus servicios en la empresa, sin más excepciones que las señaladas en el artículo 7.º de la Ley de Contrato de Trabajo.

Art. 3.º Ambito temporal. — El presente Convenio, sea cual fuera la fecha

de su aprobación, se aplicará con efectos de 1.º de junio de 1972 y quedará extinguida su vigencia en 31 de mayo de 1973.

Art. 4.º Revisión del Convenio. — Se prorrogará tácitamente de año en año siempre que no se denuncie, en la debida forma, por cualquiera de las partes contratantes con una antelación mínima de tres meses al término del plazo de vigencia inicial o de prórroga anual en curso.

Art. 5.º Comisión mixta interpretativa. — Para velar por el exacto cumplimiento de lo dispuesto en el presente Convenio, o interpretar cualquiera de sus cláusulas, se nombrará una Comisión formada por tres representantes, nombrados por la dirección de la empresa, y tres Vocales jurados de la misma, todos ellos de la Comisión deliberadora, los cuales decidirán en cuantas dudas interpretativas surjan de la aplicación del presente Convenio. La presidencia recaerá en el Presidente del Sindicato Provincial del Metal y actuará como Secretario un funcionario sindical.

Art. 6.º Unidad del Convenio. — Las condiciones pactadas forman un todo orgánico e indivisible y a efectos de aplicación práctica serán consideradas globalmente, siempre con referencia a cada trabajador en su respectiva categoría.

Art. 7.º Compensación. — Las condiciones pactadas son compensables en su totalidad con las que anteriormente rigieran por imperativo legal, jurisprudencial, contencioso-administrativo, Convenio sindical, pacto de cualquier clase, contrato individual, usos y costumbres locales, comarcales o regionales o por cualquier otra causa.

En el orden económico y para la aplicación del Convenio a cada caso concreto se estará a lo pactado, con abstracción de los anteriores conceptos salariales, su cuantía y regulación.

Art. 8.º Absorción. — Las disposiciones legales futuras que impliquen variación económica en todos o en alguno de los conceptos retributivos, únicamente tendrán eficacia práctica si, globalmente consideradas y sumadas a las vigentes con anterioridad al Convenio, superan el nivel total de éste. En caso contrario se considerarán absorbidas por las mejoras pactadas.

Art. 9.º Condiciones más beneficiosas. — Se respetarán las situaciones personales que con carácter global excedan del pacto, manteniéndose estrictamente "ad personam".

Art. 10. Ascensos. — A este respecto regirá lo determinado en el artículo 24 de la Ordenanza laboral para la Industria Siderometalúrgica. No obstante

se establece un plazo de adaptación en la nueva categoría, que será de dos meses de duración para todas las categorías, excepto para el personal de mando y titulados, que será de seis meses.

Art. 11. Retribuciones. — Se establecen como retribuciones del Convenio para cada categoría profesional las que figuran en la tabla I anexa al presente Convenio.

Art. 12. Gratificaciones extraordinarias. — Se abonarán dos gratificaciones extraordinarias con motivo del 18 de Julio y Navidad, calculadas sobre el salario base convenido, más la antigüedad que corresponda. La gratificación del 18 de Julio será de diez días para todo el personal y la de Navidad será de veinte días para el personal obrero y de treinta días para el personal empleado.

Estas gratificaciones deberán hacerse efectivas el día laborable inmediato anterior al 22 de diciembre y 18 de Julio, respectivamente, y serán concedidas en proporción al tiempo trabajado, prorrateándose cada una de ellas por semestres naturales del año en que se otorguen.

Art. 13. Antigüedad. — El personal afectado por el presente Convenio percibirá aumentos periódicos por años de servicios, consistentes en el abono de quinquenios en la cuantía del 5 % del salario base correspondiente a la categoría en la que esté clasificado.

Por lo que respecta al cómputo de la antigüedad y demás aspectos relacionados con la misma se estará a lo dispuesto en el artículo 76 de la vigente Ordenanza laboral para la Industria Siderometalúrgica.

Art. 14. Horas extraordinarias. — Las normas que regularán esta materia son las contenidas en los artículos 55, 56, 80 y 66 de la mencionada Ordenanza.

Art. 15. Dietas para montadores y conceptos. — Clase de dietas:

1.ª Para desplazamientos a capitales de primer orden y poblaciones de conceptos turísticos o proximidad a éstas y viajes en carretera se proporcionará una dieta de 375 pesetas diarias.

2.ª Para desplazamientos a capitales de segundo orden y poblaciones del mismo nivel de vida se considerará una dieta de 315 pesetas diarias.

3.ª Para poblaciones rurales o pueblos de nivel de vida más económico se considerará una dieta de 250 pesetas diarias.

Conceptos:

Las dietas mencionadas anteriormente se sobreentiende que serán para día completo con pernocta.

—Cuando se hagan sólo almuerzo y comida o cena y dormir se abonará media dieta, consistente en 190 pesetas.

—Si se realiza almuerzo, comida y cena, o cena, dormir y almuerzo, se abonará tres cuartas partes de la dieta (265 pesetas diarias).

—Si se realiza comida, cena y dormir se abonará dieta completa.

—Cuando algún montador llegue pasada la media noche al taller se considerará como si hubiese pernoctado.

Art. 16. Jornada de trabajo. — Se establece de régimen continuado con 45 horas semanales de trabajo efectivo.

Art. 17. Vacaciones. — Los trabajadores afectados por el presente Convenio tendrán una vacación anual retribuida de veinte días naturales, de los que, al menos, quince serán sucesivos e ininterrumpidos y el resto se disfrutará según la modalidad convenida entre la empresa y sus trabajadores.

Por lo que respecta a las excepciones y demás regulaciones establecidas sobre vacaciones será preciso tener en cuenta cuanto establece la Ordenanza laboral en sus artículos 58 y 59.

Art. 18. Ropa de trabajo. — Se establecen como normas para esta materia las que se reflejan en el artículo 88 de la Ordenanza laboral.

Art. 19. Economato. — La empresa gestionará la posible adhesión de sus trabajadores a alguno de los economatos ya establecidos en la ciudad.

Cláusulas adicionales

Primera. Las mejoras pactadas en el presente Convenio no tendrán repercusión en los precios de venta.

Segunda. En todo lo no previsto se estará a lo dispuesto en el Convenio provincial para la Industria Siderometalúrgica, Ordenanza laboral y demás disposiciones legales vigentes.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25 del Reglamento para aplicación de la Ley de Convenios Colectivos Sindicales, aprobado por Orden de 22 de julio de 1958.

TABLA NUM. 1

Personal obrero:

Categoría	Sueldo base diario	Premio asistencia y día trabajado
Oficial 1.ª	193	56
Oficial 2.ª	186	48
Oficial 3.ª	179	28
Especialista	177	17
Aprendiz 4.º	138	
Aprendiz 3.º	100	
Aprendiz 2.º	75	
Aprendiz 1.º	60	

Técnicos y administrativos:

Categoría	Sueldo base mensual	Plus extrasal.
Perito	11.000	10.500
Proyectista	9.000	6.000
Oficial 1.ª	8.500	5.500
Oficial 2.ª	8.000	5.000
Auxiliar	6.500	2.000
Viajante	8.500	1.500
Aspirante 17 años	4.500	500
Encargado taller	9.000	6.500

* * *

Núm. 4.356

CONVENIOS COLECTIVOS SINDICALES

Empresa "Sociedad Española de Precios Unicos", S. A.

Resolución de la Delegación Provincial de Trabajo por la que se aprueba el Convenio colectivo sindical para la empresa "Sociedad Española de Precios Unicos", S. A., de esta capital, y los trabajadores a su servicio, encuadrados en el Sindicato Provincial de Actividades Diversas.

Visto el Convenio colectivo sindical formalizado entre la dirección de la empresa "Sociedad Española de Precios Unicos", S. A., de esta capital, y los trabajadores a su servicio, encuadrados en el Sindicato Provincial de Actividades Diversas, y

Resultando que con fecha 29 de mayo último tuvo entrada en esta Delegación el texto del referido Convenio, al que se acompaña escrito e informe favorable de la Delegación Provincial de Sindicatos;

Resultando que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones reglamentarias;

Considerando que la competencia de esta Delegación para resolver en orden a la aprobación de lo acordado por las partes en dicho Convenio le viene atribuida por los artículos 13 de la Ley de 24 de abril de 1958 y concordantes del Reglamento de 22 de julio del mismo año;

Considerando que habiéndose cumplido en la tramitación del Convenio los preceptos legales reglamentarios aplicables sin que se advierta en sus cláusulas ninguna de las causas de ineficacia a que se refiere el Reglamento de la Ley de Convenios Colectivos y siendo conforme, de otra parte, con lo establecido en el Decreto Ley número 22 de 1969, de 9 de diciembre, por el que se regula la política de salarios, rentas no salariales

y precios, resulta procedente la aprobación del Convenio;

Vistas las disposiciones citadas y demás de general aplicación,

Esta Delegación Provincial de Trabajo acuerda:

Primero. Aprobar el texto del Convenio colectivo sindical para la empresa "Sociedad Española de Precios Unicos", S. A., de esta capital, y los trabajadores a su servicio.

Segundo. Comunicar esta resolución a la Organización Sindical para su notificación a las partes, a las que se hará saber que, de acuerdo con el artículo 23 del Reglamento de Convenios Colectivos Sindicales, modificado por Orden de 19 de noviembre de 1962, por tratarse de resolución aprobatoria no cabe recurso contra la misma en vía administrativa.

Tercero. Disponer su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia. Zaragoza, 6 de junio de 1972. — El Delegado de Trabajo, Camilo Sueiro.

TEXTO DEL CONVENIO

Ambito territorial

Artículo 1.º El presente Convenio colectivo sindical será de aplicación en los establecimientos que posee en Zaragoza (capital) la empresa "Sociedad Española de Precios Unicos".

Ambito funcional

Art. 2.º Regulará el presente Convenio las relaciones laborales de la empresa "Sepu", S. A., encuadrada en el Sindicato Provincial de Actividades Diversas.

Ambito personal

Art. 3.º Se regirán por este Convenio todos los trabajadores y empleados de la expresada actividad, tanto si realizan una función técnica o administrativa como si sólo prestan su esfuerzo físico o de atención, con inclusión de quienes pertenezcan a los servicios auxiliares de la actividad principal o complementaria.

Queda excluido del presente Convenio el personal comprendido en el artículo 7.º de la Ley de Contrato de Trabajo, que realice funciones de alta dirección o alto gobierno o consejo.

Ambito temporal

Art. 4.º El Convenio entrará en vigor el día 1.º de junio de 1972, surtiendo efectos económicos desde el día 1.º de mayo del mismo año.

Art. 5.º La duración del Convenio será de un año, terminando su vigencia el día 31 de mayo de 1973 y sien-

do prorrogado de año en año, siempre que no se denuncie reglamentariamente.

Denuncia

Art. 6.º El Convenio podrá ser denunciado por cualquiera de las partes. La denuncia proponiendo rescisión o revisión del mismo deberá presentarse en la Delegación Provincial de la Organización Sindical para que ésta la curse al Organismo laboral competente con una antelación mínima de tres meses respecto a la terminación de su vigencia o de cualquiera de sus prórrogas. Para ello se acompañará al escrito de denuncia certificado del acuerdo adoptado a tal efecto por la representación sindical correspondiente, uniéndose copia para su entrega a la otra parte.

Art. 7.º Fuera del plazo indicado en el artículo anterior únicamente se podrá proceder a la revisión o rescisión del Convenio mediante solicitud conjunta de ambas representaciones.

Jurisdicción e inspección

Art. 8.º En orden a la jurisdicción e inspección de este Convenio se estará a lo legislado en la materia. Con el fin de resolver las dudas que surjan de su aplicación se nombra una Comisión mixta interpretativa constituida por el Presidente del Sindicato Provincial de Actividades Diversas, que actuará de Presidente; dos Vocales económicos y otros dos sociales, nombrados, en cada caso, de entre los que han intervenido en las deliberaciones. Actuará de Secretario un funcionario sindical.

Art. 9.º Cuando existan razones que así lo aconsejen, el Presidente del Sindicato Provincial podrá delegar en otra persona la presidencia de la Comisión mixta interpretativa.

Art. 10. Será misión de la Comisión mixta interpretativa el arbitraje, conciliación y vigilancia del cumplimiento de cuanto en el Convenio se pacta.

Art. 11. Los firmantes confían en que la empresa y sus trabajadores interpretarán y cumplirán rectamente los acuerdos del presente Convenio. No obstante, ambas partes convienen en dar cuenta a la Comisión mixta interpretativa de cuantas dudas, discrepancias y conflictos puedan producirse como consecuencia de la interpretación y aplicación del Convenio y, en su caso, subsiguientemente al Sindicato Provincial de Actividades Diversas.

Sin agotar dicho trámite no se podrá acudir a la Delegación o Inspección Provincial de Trabajo ni a la jurisdicción contenciosa.

Los trámites conciliatorios no podrán rebasar en su conjunto el plazo de diez días hábiles.

Art. 12. La Comisión mixta interpretativa podrá utilizar los servicios de asesores en cuantas materias sean de su competencia.

Horario de trabajo

Art. 13. La empresa, cuando considere conveniente hacer uso de la autorización de la Delegación de Trabajo para mantener ininterrumpidamente abiertos sus establecimientos, establecerá los turnos de trabajo necesarios, los cuales, una vez aprobados por la Autoridad laboral, deberán ser observados por el personal correspondiente.

La empresa queda facultada para optar por su propio horario y adaptarlo, en su caso, al que rija en la capital para los grandes almacenes, previa autorización de la Autoridad competente.

Personal complementario

Art. 14. Modifica lo establecido en el artículo 7.º de la Ordenanza de Trabajo para el Comercio, en el sentido de que la empresa podrá contratar personal eventual durante tres veces al año y con una duración máxima de dos meses, cada una de ellas, para atenciones extraordinarias. Dichos períodos serán para Navidad y Reyes, el primero; y el segundo, para el disfrute de vacaciones, y un tercero, circunstancial, a elección de la empresa, cuyo inicio pondrá en conocimiento del Sindicato.

Ingreso y período de prueba

Art. 15. A fin de simplificar los diferentes períodos de prueba establecidos en el artículo 22 de la Ordenanza de Trabajo en el Comercio se acuerda establecer dos únicos períodos de prueba: uno, uniforme, de cuatro meses, para todo el personal de nuevo ingreso en la empresa, y otro, de un año de duración, para las categorías a), b) y c) del artículo 10; a), b), c), d), e), f) y g) del artículo 11, y a), b) y c) del artículo 12.

Los anteriores períodos de prueba serán aplicables aun en los casos de ascenso a superior categoría, para consolidar ésta.

Ceses voluntarios

Art. 16. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 de la vigente Ordenanza de Trabajo para el Comercio, el personal que proponiéndose cesar al servicio de la empresa y no lo comunique a su jefe con una antela-

ción mínima de quince días perderá el derecho al percibo de las partes proporcionales de las gratificaciones de Navidad y 18 de Julio, así como las vacaciones que pudieran corresponderle.

A los efectos indicados anteriormente los productores que se propongan cesar al servicio de la empresa lo comunicarán a ésta por escrito duplicado, siéndole devuelto uno de los ejemplares con el enterado.

De no comunicar el preaviso en el plazo establecido la empresa pondrá de manifiesto la existencia de éste, y si a pesar de ello tampoco se concede el preaviso, el productor perderá las partes proporcionales anteriormente indicadas.

Vacaciones

Art. 17. Para el inicio de las vacaciones será preciso llevar un año al servicio de la empresa. Transcurrido este período inicial, el personal afectado por el presente Convenio disfrutará del siguiente régimen de vacaciones:

De uno a seis años de permanencia en la empresa, 21 días naturales.

De seis a doce años de permanencia en la empresa, 25 días naturales.

De 12 años en adelante de permanencia en la empresa, 30 días naturales.

Esta escala tendrá aplicación desde el día 1.º de enero de 1973.

Se entenderá que los días de vacaciones a disfrutar serán consecutivos, empezando en día laborable. Para el cómputo de los días que deben disfrutar los productores se tendrá en cuenta que la fecha de antigüedad se produzca con anterioridad o dentro del período de vacaciones que señale la empresa, cualquiera que sea la época en que se disfruten. Los días de vacaciones se abonarán con el sueldo íntegro, incluyendo el plus de Convenio.

Los turnos de vacaciones, para lograr un mejor servicio al público, serán establecidos por la empresa con la debida antelación, respetando la prelación de antigüedad dentro de cada categoría y manteniendo un principio de proporcionalidad en el tiempo.

Enfermedad

Art. 18. En cuanto a enfermedad se estará a lo dispuesto en el artículo 54 de la Ordenanza de Trabajo para el Comercio.

Prendas de trabajo

Art. 19. La empresa seguirá facilitando a todo el personal dos prendas de trabajo cada dos años.

Las prendas de trabajo no se considerarán propiedad del productor, y para su reposición deberá entregarse a la empresa la prenda usada.

La empresa podrá exigir que las prendas de trabajo lleven grabado el nombre o anagrama de la misma, o de la sección a que pertenezcan los productores. Los gastos que se produzcan por esta causa correrán a cargo de la empresa.

Retribuciones

Art. 20. Los salarios pactados serán los que figuran en la tabla que se une al presente Convenio, consistente en el salario de la Ordenanza de Trabajo para el Comercio o mínimo legal actualmente vigente, más un plus de Convenio.

Art. 21. Las condiciones económicas contenidas en el presente Convenio, estimadas en su conjunto, se establecen con el carácter de mínimas, por lo que los pactos, cláusulas o situaciones actualmente implantadas en la empresa, que impliquen condiciones más beneficiosas con respecto a las convenidas, subsistirán, con independencia a las que se establecen para aquellos productores que vienen disfrutándolas, más no para quienes en lo sucesivo se incorporen a la empresa, la que podrá contratar al nuevo personal de acuerdo con lo que aquí se establece.

Las gratificaciones o mejoras voluntarias que se establezcan a partir de la entrada en vigor del presente Convenio podrán ser aumentadas, reducidas o suprimidas, en privativa estimación de las circunstancias o antecedentes personales que determinaron su concesión, cuando en tal momento se considere conveniente.

Premios de antigüedad

Art. 22. Al igual que en el Convenio que ahora se revisa, los cuatrienios en concepto de aumentos periódicos por tiempo de servicio en la empresa tendrán carácter ilimitado en su número, de conformidad con la Ordenanza de Comercio.

Al ascender de categoría los productores afectados por el presente Convenio no perderán los cuatrienios que por su antigüedad viniesen percibiendo, a cuyo efecto se agregarán a los ya devengados, que mantendrán su importe los que correspondan a su nueva categoría.

Asimismo se conviene que si al producirse un cambio de categoría se hallase en curso de algún cuatrienio, el período transcurrido en la categoría inferior se computará para incrementar

los que correspondan a la nueva categoría, abonándose de acuerdo con ésta.

El importe de los nuevos cuatrienios se abonará en la cuantía establecida en la tabla salarial adjunta, más el plus de Convenio.

Horas extraordinarias

Art. 23. Las horas extraordinarias se seguirán abonando con el 50 por 100 de aumento.

Gratificaciones extraordinarias

Art. 24. Se mantienen las gratificaciones de 18 de Julio y Navidad por el importe de una mensualidad cada una de ellas, y una tercera, que se hará efectiva en el mes de marzo, en concepto de la llamada gratificación en función de las ventas o los beneficios, por el mismo importe de un mes. Todas ellas con el salario total de Convenio, es decir, incluido el plus de Convenio. Para el percibo de las gratificaciones de 18 de Julio y Navidad se entenderá que cada una de ellas corresponde al semestre precedente.

Compensación y absorción

Art. 25. Las mejoras económicas y de trabajo que se implantan en virtud del presente Convenio, así como las voluntarias que se establezcan en lo sucesivo, serán compensables y absorbibles, hasta donde alcancen, con los aumentos o mejoras que puedan establecerse mediante disposiciones legales que en el futuro se promulguen.

Podrán ser absorbibles las mejoras voluntarias concedidas por la empresa desde la entrada en vigor del primer Convenio establecido en esta empresa. No serán absorbibles, en cambio, los aumentos concedidos en función directa de una contraprestación específica distinta de la correspondiente a la categoría del trabajador afectado.

La nueva escala de salarios, incluido el plus de Convenio, absorbe la comisión sobre ventas o gratificaciones de cualquier tipo similar concedida voluntariamente por la empresa, y absorbe la parte de sueldo correspondiente al día de Jueves Santo. Igualmente el plus de Convenio absorbe el llamado plus de transporte.

Jubilación

Art. 26. La empresa queda facultada para jubilar con carácter forzoso a su personal al cumplir los 68 años de edad.

Si utiliza dicha facultad se obliga a abonar una mensualidad de salario base, más plus de Convenio, incluida antigüedad, por cada año de prestación de servicio a la empresa, hasta un máximo de veinte mensualidades.

El personal, al cumplir los 60 ó 65 años de edad, con un mínimo de diez años de servicio de la empresa, podrá jubilarse voluntariamente en dichos momentos, percibiendo el importe de quince mensualidades de su salario base, más plus de Convenio, incluida antigüedad.

Faltas de asistencia

Art. 27. Se entenderá por falta de asistencia la ausencia injustificada al trabajo durante media jornada, estableciéndose el cómputo de tales faltas por semestres naturales, que sufrirán mensualmente los siguientes descuentos del plus de Convenio como sanción, sin perjuicio de las sanciones que determine la Ordenanza de Trabajo vigente.

Primera falta, 10 por 100 de descuento.

Segunda falta, 15 por 100 de descuento.

Tercera falta, 20 por 100 de descuento.

Cuarta falta, 25 por 100 de descuento.

Quinta falta, 30 por 100 de descuento.

Sexta falta, 35 por 100 de descuento.

Dote del personal femenino

Art. 28. El personal femenino que, de acuerdo con las disposiciones vigentes, tenga derecho a percibir la dote por matrimonio, la cuantía de la misma será por las mensualidades que establece el Decreto de 20 de

agosto de 1970, por importe de los salarios de la Ordenanza laboral.

Repercusión en precios

Art. 29. La representación de la empresa hace constar expresamente que el conjunto de las mejoras contenidas en el presente Convenio no producirá aumento en los precios de venta de los artículos expedidos por la empresa.

Aprendizaje

Art. 30. En cuanto al aprendizaje se estará a lo dispuesto en el artículo 16 de la Ordenanza de Trabajo para el Comercio.

Personal administrativo

Art. 31. Los auxiliares administrativos de 25 años o de más edad, con cinco años de antigüedad en la empresa, se equiparán en su retribución al dependiente mercantil de 25 años, y los auxiliares administrativos de 22 a 25 años, con dos años como mínimo en la empresa y en la categoría, se equiparán en su retribución al dependiente mercantil de 22 años.

Permiso de cuatro horas al mes

Art. 32. Con el fin de que el personal afecto a este Convenio pueda atender a sus necesidades de carácter particular o realizar compras en otros establecimientos sometidos al mismo horario de trabajo, la empresa concederá un permiso de cuatro horas al mes, distribuidas en dos mitades.

Cada uno de los referidos permisos de dos horas se otorgarán cada quince días y se disfrutarán, necesariamente, al comienzo de la jornada laboral y no podrán coincidir en sábado ni en

el día anterior a festivo, ni tampoco en los periodos de Navidad o Reyes, en que el comercio se halla sometido a trabajos más intensos.

En este último caso se aplazarán los permisos y se reanudarán posteriormente, a conveniencia de la empresa, compensándose los permisos perdidos.

La empresa establecerá los oportunos turnos para que pueda llevarse a cabo lo convenido.

El productor que injustificadamente falte al trabajo, aunque sea por una sola vez, perderá dentro del mes en que tenga lugar, o al siguiente si ya lo hubiera disfrutado, el derecho a dicho permiso.

Cláusulas adicionales

Primera. Para la aplicación práctica de las normas laborales no enunciadas en el presente Convenio se estará a lo dispuesto en la Ordenanza de Trabajo en el Comercio, Reglamento de régimen interior, en todo lo que no contradiga al presente Convenio, y demás disposiciones legales vigentes de carácter general.

Segunda. Las condiciones pactadas en el presente Convenio no significarán merma de situaciones personales consideradas en su conjunto más beneficiosas.

Tercera. De acuerdo con lo establecido en la resolución de 14 de junio de 1961 ("Boletín Oficial del Estado" del 26), al final de las tablas de salarios se consigna la fórmula para hallar el salario-hora profesional.

En cuanto a las tablas de rendimientos mínimos, ambas partes reconocen la imposibilidad de confeccionarlas, dadas las especiales características de las actividades desarrolladas por las empresas.

TABLA DE SALARIOS

Categorías profesionales	Salario	Plus de base	Total	Categorías profesionales	Salario	Plus de base	Total
Grupo I				Personal técnico titulado			
Titulado de grado superior	9.000	900	9.900	Encargado general	8.500	850	9.350
Titulado de grado medio	7.500	750	8.250	Jefe de sucursal y de supermerc.	7.500	750	8.250
Ayudante técnico sanitario	6.500	650	7.150	Jefe de almacén	7.500	750	8.250
Grupo II				Personal mercantil técnicamente no titulado			
Director	10.000	1.000	11.000	Jefe de grupo	7.000	700	7.700
Jefe de división	8.750	875	9.625	Jefe de sección mercantil	6.700	670	7.370
Jefe de personal	8.500	850	9.350	Encargado de establecimiento, vendedor, comprador, subastad.	6.650	665	7.315
Jefe de compras	8.500	850	9.350	Intérprete	6.250	625	6.875
Jefe de ventas	8.500	850	9.350	Personal mercantil propiamente dicho			
				Viajante	6.350	635	6.985
				Corredor de plaza	6.250	625	6.875
				Dependiente de 25 años	6.000	600	6.600
				Dependiente de 22 a 25 años	5.400	540	5.940

Categorías profesionales	Salario	Plus de base	Total Convenio	Categorías profesionales	Salario	Plus de base	Total Convenio
Dependiente mayor (10 % más que el mayor de 25 años)				Reparadora de medias	4.680	—	4.680
Ayudante	5.000	500	5.500	Cosedora de sacos	4.680	—	4.680
Aprendiz de primer año	1.800	—	1.800	<i>Grupo V</i>			
Aprendiz de segundo año	1.950	195	2.145	Personal subalterno			
Aprendiz de tercer año	2.880	—	2.880	Conserje	4.680	270	4.950
Aprendiz de cuarto año	2.900	290	3.190	Cobrador	4.700	470	5.170
<i>Grupo III</i>				Vigilante, sereno, ordenanza, portero	4.680	—	4.680
Personal técnico no titulado				Personal de limpieza (por hora)	19,50	0,50	20
Director	10.000	1.000	11.000	El personal de limpieza que realice jornada completa será asimilado a efectos económicos a cosedora de sacos.			
Jefe de división	8.750	875	9.625	Personal de Cafetería			
Jefe administrativo	7.800	780	8.580	Primer encargado	7.000	700	7.700
Secretario	6.100	610	6.710	Dependiente de 25 años	6.000	600	6.600
Contable	6.350	635	6.985	Dependiente de 22 a 25 años ...	5.400	540	5.940
Jefe de sección administrativa ...	7.200	720	7.920	Ayudante menor de 22 años	5.000	500	5.500
Personal administrativo				Auxiliares de caja, los mismos sueldos que los auxiliares de caja del grupo III			
Contable-cajero o taquimecanógrafo en idioma extranjero ...	6.350	635	6.985	Planchista	7.000	700	7.700
Oficial administrativo u operador de máquinas contables ...	6.000	600	6.600	Ayudante de planchista de 25 años	6.000	600	6.600
Auxiliar administr. o perforista	5.000	500	5.500	Ayud. de planch. de 22 a 25 años	5.400	540	5.940
Aspirante de 14 a 16 años	1.900	190	2.090	Ayud. de planch. menor 22 años	5.000	500	5.500
Aspirante de 16 a 18 años	2.880	90	2.970	Aprendiz de primer año	1.800	—	1.800
Auxiliar de caja de 16 a 18 años	2.880	90	2.970	Aprendiz de segundo año	1.950	195	2.145
Auxiliar de caja de 18 a 20 años	4.680	50	4.730	Aprendiz de tercer año	2.880	—	2.880
Auxiliar de caja de 20 a 22 años	4.680	380	5.060	Mozo de almacén	4.680	215	4.895
Auxiliar de caja de 22 a 25 años	4.900	490	5.390	Fregadora jornada entera	4.680	—	4.680
Auxiliar de caja de 25 años ...	5.200	520	5.720	<i>Fórmula para hallar el salario-hora profesional</i>			
Auxiliar de caja mayor de 25 años	5.200	520	5.720	$15 \times SC + A$			
<i>Grupo IV</i>				Salario-hora profesional = $\frac{15 \times SC + A}{(365 - D - F - V) 8}$			
Personal de servicios y actividades auxiliares				<i>Detalle:</i>			
Jefe de Sección de Servicios ...	7.000	700	7.700	15 = Mensualidades (incluidas 18 de Julio, Navidad y gratificación de marzo).			
Dibujante	7.500	750	8.250	SC = Salario total de Convenio.			
Escaparatista	7.200	720	7.920	365 = Días del año.			
Ayudante de montaje	4.680	50	4.730	A = Importe anual de antigüedad.			
Delineante	5.500	550	6.050	D = Número de domingos al año, excepto vacaciones.			
Visitador	5.500	550	6.050	F = Días festivos anuales no recuperables.			
Rotulista	5.500	550	6.050	V = Días vacaciones anuales retribuidas.			
Cortador	6.250	625	6.875	8 = Jornada legal de trabajo.			
Ayudante de Cortador	5.400	540	5.940	Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25 del Reglamento para aplicación de la Ley de Convenios Colectivos Sindicales, aprobado por Orden de 22 de julio de 1958.			
Jefe de Taller	5.400	540	5.940				
Profesional de oficio de primera	5.000	500	5.500				
Profesional de oficio de segunda	4.680	325	5.005				
Profesional de oficio de tercera o ayudante	4.680	160	4.840				
Capataz	4.700	470	5.170				
Mozo especializado	4.680	215	4.895				
Ascensorista	4.680	—	4.680				
Telefonista	4.680	—	4.680				
Mozo	4.680	—	4.680				
Empaquetadora	4.680	—	4.680				

Núm. 4.430

Tribunal Tutelar de Menores de Pontevedra

Don José-María Sánchez Escalante, Secretario del Tribunal Provincial Tutelar de Menores de Pontevedra; Por medio de la presente y de orden

de Su Señoría se cita y emplaza al vecino que fue de Cerdedo, en esta provincia, actualmente en paradero desconocido, don Aquilino Ambroa Lago, de 54 años, casado, obrero, hijo de Manuel y Adelina, para que comparezca ante este Tribunal en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del de la publicación de la pre-

sente, a fin de ser oído en el expediente número 10.345 y número 161-72, seguido en la facultad protectora a la menor R. A. L., apercibiéndole de que si así no lo hiciera se le tendrá por notificado y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Pontevedra, 7 de junio de 1972. — El Secretario, José-María Sánchez.

SECCION SEPTIMA**ADMINISTRACION DE JUSTICIA****Juzgados de Primera Instancia**

Núm. 4.522

JUZGADO NUM. 1

Don Rafael Oliete Martín, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 1 de los de Zaragoza;

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue, con el número 269 de 1972, declaración de herederos promovida por don Julio Gómez Mur, de la causante doña Pilar Villacampa Gómez, hija de Braulio y Elisa, natural de Zaragoza, domiciliada en esta ciudad, donde falleció, el día 23 de abril de 1972, en estado de viuda, sin descendientes, ascendientes ni hermanos, solicitándose la declaración de herederos a favor de sus primos hermanos, por línea paterna, doña Francisca y doña Carmen Ineva Villacampa, y por línea materna, don Luis y don Julio Gómez Mur.

Y conforme a lo dispuesto en el artículo 984 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, por el presente se llama a cuantas personas se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días, bajo apercibimiento de parales el perjuicio procedente en derecho.

Dado en Zaragoza a diez de junio de mil novecientos setenta y dos. — El Juez, Rafael Oliete. — El Secretario, (ilegible).

Juzgados Municipales

Núm. 4.439

JUZGADO NUM. 4

Ricardo Soto Prieto, Juez municipal del Juzgado número 4 de Zaragoza;

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal 309 de 1972, a instancia de "Ersa Zaragoza", S. A., representada por el Procurador señor García Anadón, contra Paulino López Redondo, se sacan a la venta en primera y pública subasta los siguientes bienes:

Televisor marca "Inter", de 19 pulgadas, con UHF; en 6.500 pesetas.

Cafetera eléctrica "Faema", de dos grupos, y molinillo de igual marca; en 8.000 pesetas.

Botellero frigorífico, en acero inoxidable, con tres compuertas; en pesetas 12.000.

Total, 26.500 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar el próximo día 13 de julio, a las diez horas, haciéndose constar: Que para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente el 10 por 100 de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo. Los bienes se hallan en poder del demandado.

Dado en Zaragoza a seis de junio de mil novecientos setenta y dos. — El Juez, Ricardo Soto. — El Secretario, (ilegible).

PARTE NO OFICIAL

Núm. 4.510

**ESTADIO MIRALBUENO
"EL OLIVAR"**

Por la presente se convoca Asamblea ordinaria para el día 24 de junio de 1972, a las ocho horas de la tarde en primera convocatoria y a las ocho y treinta horas en segunda, en el salón de actos de Hermandades del Trabajo, en la calle Padre Manjón, 4 y 6, con el siguiente

Orden del día

- 1.º Lectura del acta de la sesión anterior.
- 2.º Lectura de la memoria de actividades del año 1971.
- 3.º Lectura y aprobación, si procede, del balance y la minuta de pérdidas y ganancias del ejercicio 1971.
- 4.º Lectura y aprobación, si procede, del presupuesto para 1972.
- 5.º Ruegos y preguntas.

Nota. — Se recuerda que para poder asistir a la Asamblea es necesario, según los vigentes Estatutos, el pertenecer a la Sociedad con una antigüedad superior a tres años como socio femenino.

Para recoger la tarjeta de asistencia y la memoria del ejercicio 1971 roga-

mos pasen por la Secretaría de la Sociedad, en calle Padre Manjón, número 4 y 6, antes de las veinte horas del día 23 de junio de 1972.

Zaragoza, junio de 1972. — La Junta Directiva.

Núm. 4.400

**COMUNIDAD DE REGANTES
DE LA HUERTA DEL EBRO
DE FUENTES DE EBRO**

Para tratar de cuanto dispone el artículo 54 de las Ordenanzas por las que se rige esta Comunidad se convoca a todos los partícipes a Junta general ordinaria, la cual tendrá lugar en el cine parroquial el día 27 de junio del actual, a las doce en primera convocatoria y a las doce treinta en segunda, de no asistir número suficiente.

Fuentes de Ebro, 6 de junio de 1972.— El Presidente, Joaquín Lapuente.

Núm. 4.458

**COMUNIDAD DE REGANTES
DE "LOS LLANOS"
DE PINA DE EBRO**

Se convoca a Junta general ordinaria a todos los partícipes de la Comunidad de Regantes de los Llanos, de esta villa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 de las Ordenanzas y a los efectos del artículo 55, para el día 29 de junio actual, hora de las diez en primera convocatoria y, caso de no haber mayoría, para las once horas del mismo día en segunda, en el salón del Círculo Instructivo, segunda planta (plaza de España, 25), con arreglo al siguiente

Orden del día

- 1.º Lectura y aprobación, si procede, acta sesión anterior.
- 2.º Memoria actividades desarrolladas Sindicato de Riegos año 1971.
- 3.º Lectura y aprobación, si procede, cuentas ingresos y pagos, año 1971.
- 4.º Todo cuanto convenga al mejor aprovechamiento de las aguas y distribución de riegos en el año corriente.
- 5.º Ruegos y preguntas.

Pina de Ebro, 9 de junio de 1972. — El Presidente, Tomás Sanmartín.

PRECIO DE INSERCIONES y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN**INSERCIONES**

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil.

Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

PRECIO: En la "Parte oficial", 3 pesetas por palabra o guarismo completo. Precio mínimo por anuncio, 200 pesetas. En la "Parte no oficial", 4 pesetas por palabra o guarismo completo. Precio mínimo por anuncio, 250 pesetas.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre	300 pesetas
Semestre	600 "
Año	1.000 "
Especial para Ayuntamientos: Año.	600 "

Venta de ejemplar suelto: Del año corriente, 5 pesetas; de cinco años anteriores, 10, y de seis años de antigüedad en adelante, 25.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones